Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO COMPETITIVO SED SED-SAMC-003-2026**	

A los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Educación, los miembros del comité evaluador del proceso competitivo SED-SAMC-003-2026, conformado por: SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA, DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO y JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA, con el fin de evaluar las propuestas y realizar el informe de evaluación.

I. INFORMACIÓN GENERAL. OBJETO APERTURA Y CIERRE.

Atendiendo las reglas del proceso competitivo SED-SAMC-003-2026, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REQUIERA REALIZAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.", según lo establecido en el cronograma de la invitación, corresponde al comité realizar la evaluación de las propuestas, producto de la cual se elabora el siguiente informe de evaluación:

Teniendo en cuenta lo anterior, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se recibió una (1) propuesta, dentro del plazo anotado en el cronograma del proceso, así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta Educación 2026	Quack de Colombia SAS	Oferta en evaluación	20/03/2026 11:46 AM	400.000.000 COP

De acuerdo a lo establecido en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio anexado por los oferentes en sus propuestas, los datos generales de los proponentes son los siguientes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	QUACK DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	900.343.131 - 3
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN NICOLAS FAJARDO ARAUJO
CEDULA	1130604883

II. CONDICIONES DE LA PROPUESTA.

El proponente presentó la propuesta en el aplicativo SECOP II bajo el número de referencia del proceso SED-SAMC-003-2026 de conformidad con las pautas establecidas en la invitación del proceso.

III. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

	existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición del 13 de marzo de 2026	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL	El proponente aporta copia legible de la cédula de ciudadanía de la representante legal, adicionalmente, aporta documento donde se puede evidenciar la definición de la situación militar.	CUMPLE
APODERADO	N/A	
RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES	El proponente respeto a sanciones aporta los siguientes documentos: - Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido el 16 de marzo de 2026, donde se puede verificar que la QUACK DE COLOMBIA S.A.S. no cuenta con antecedentes. - Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido el 16 de marzo de 2026, donde se puede verificar que el señor JUAN NICOLÁS FAJARDO ARAUJO (RL) no cuenta con antecedentes. - Certificado expedido por la Contraloría expedido el 16 de marzo de 2026, donde se puede verificar que la QUACK DE COLOMBIA S.A.S. no cuenta con antecedentes. - Certificado expedido por la Contraloría expedido el 26 de febrero de 2026, donde se puede verificar que el señor JUAN NICOLÁS FAJARDO ARAUJO (RL) no cuenta con antecedentes. - Certificado de antecedentes judiciales expedido el 16 de marzo de 2026 de la representante legal donde se puede verificar que no cuentan con antecedentes. - Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido el 16 de marzo de 2026 del representante legal donde se puede verificar que la QUACK DE COLOMBIA S.A.S. no cuenta con antecedentes.. - Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido el 16 de marzo de 2026 del representante legal donde se puede verificar que el señor JUAN NICOLÁS FAJARDO ARAUJO (RL) no cuenta con antecedentes. -REDAM expedido el 22 de enero de 2026, donde	CUMPLE

	DESDE: 20 marzo 2026 **HASTA**: 30 junio 2026 **VALOR ASEGURADO**: $ 40.000.000	
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 de 2018.	Consulta de inhabilidades contra menor de 18 años expedido el 20 de marzo de 2026 de la representante legal donde se puede verificar que no cuentan con antecedentes..	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, la QUACK DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra **HABILITADO** respecto a la capacidad jurídica.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

2.1. El proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal, en el que se comprometa y/o manifieste la disponibilidad de dos (2) monitores o tótem interactivo, de acuerdo a los requerimientos, acompañado con las facturas de compra de los equipos ofrecidos, o con un documento legal (contrato de compraventa o de arrendamiento autenticado) que demuestre que cuenta con la disponibilidad del mismo, acompañado de la ficha técnica del equipo ofrecido, en donde conste que cuenta con las siguientes características:

No	ESPECIFICACIONES	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	PANTALLA	Panel LCD	CUMPLE. El proponente aporta la factura de compra y Anexo 8 debidamente firmado por el representante legal, donde manifiesta que cuenta con la disponibilidad de dos (2) tótem interactivos con las condiciones requeridas dentro de los estudios previos y pliegos definitivos, los cuales podrán ser solicitados para uso de la Secretaría de Educación en cualquier temporalidad de ejecución del contrato.
	ÁNGULO DE VISIÓN	178*	
	RESOLUCIÓN	1080x1920Px	
	FORMATO	16:9	
	SISTEMA OPERATIVO	Windows Solution/Android Solution	
	MULTI TOUCH	Si	

No	REQUISITO	No CONTRATO CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	"(...) un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la atención de capacitaciones a funcionarios públicos.	FUV.PSP.1232.2124.2019	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE	Suministrar soporte logístico y material necesario para el desarrollo de jornadas de capacitación, en desarrollo del proyecto fortalecimiento de los procesos de capacitación y sensibilización de funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Educación Municipal.	CUMPLE

Teniendo en cuenta lo anterior, la QUACK DE COLOMBIA S.A.S. se encuentra **NO HABILITADO** respecto a las condiciones de experiencia.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA		
QUACK DE COLOMBIA S.A.S.		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ Igual o superior a 1,89 veces	1,89	CUMPLE
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL Igual o inferior a 58%	58%	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS Igual o superior a 4,16 veces	14,15	CUMPLE

3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA		
QUACK DE COLOMBIA S.A.S.		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	27	CUMPLE

					9501240464, referencia de pago 126423936 para el mes de marzo, así mismo, aporta copia de la vinculación laboral, donde se puede evidenciar que el personal propuesto tiene suscrito con el proponente contrato a término indefinido.
Técnico operativo	JEFERSON EDUARDO REYES PLAZAS	Técnico Laboral en Producción Digital del Sonido Academia de Artes Guerrero 25/03/2010	109 meses y 14 días	Contrato término indefinido	SUBSANAR. El proponente aporta pago de planillas para la ARL así: (i) Planilla No 9499448381, referencia de pago No 49792255 para el mes de enero, (ii) Planilla No 9501240464, referencia de pago No 126423936

logístico para llevar a cabo la ejecución de las diferentes actividades que requiera realizar la Secretaría de Educación Departamental".

En ese sentido, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se corre traslado del presente informe a los oferentes a efectos de que realicen las subsanaciones a las que haya lugar, de manera que cumplan con todos los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, recordando que los términos son preclusivos y perentorios, so pena de rechazo de la oferta.

El presente informe será publicado en la plataforma SECOP II bajo el número de proceso SED-SAMC-003-2026, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días de marzo de 2026.

Comité evaluador del proceso:

JULY CAROLINA OVIEDO CASANOVA
Rol Jurídico

SILVIA CAROLINA CASTAÑO RIVERA
Rol Técnico

DIEGO ALEXANDER RODRIGUEZ PINO
Rol Financiero